



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el día 24 de mayo de 2021, y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento para su admisión, sírvase proveer.

Cartagena de Indias, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiunos (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiunos (2021).

Visto el anterior informe y una vez revisada la demanda en estudio, da cuenta el Despacho, que esta última no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por 26 CPT y SS, tampoco el artículo 6 inciso 3 del Decreto 806 de 2020, de conformidad con lo siguiente:

- a) No fue anexada constancia del envío simultáneo, por medio electrónico, de la copia de la demanda y de sus anexos a la demandada ACEROS CUELLAR E HIJOS S.A.S.
- b) No fue anexado Certificado de Existencia y Representación legal de la demandada ACEROS CUELLAR E HIJOS S.A.S.

Así pues, se devolverá la presente demanda para que en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, la parte demandante subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda, instaurada por OMAR DAVID HERNANDEZ ZAMUDIO, quien actúa en nombre propio, en contra de ACEROS CUELLAR E HIJOS S.A.S, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para que subsane las falencias señaladas en la parte motiva de este proveído, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMINGUEZ REYES
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N° 48 de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena 21-06-2021.

JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

MERCEDES DEL CARMEN DOMÍNGUEZ REYES

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: OMAR DAVID HERNANDEZ ZAMUDIO
Demandado: ACEROS CUELLAR E HIJOS S.A.S C
Radicación: 13001-41-05-002-2021-00187-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEZ
JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
542931f657df1a6c951a51c5ed0884adb475629386703853d5890c88f75ff334

Documento generado en 18/06/2021 10:59:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>